



Expediente 20250021052

INFORME Y ACUERDO DE ACLARACIÓN SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO MENOR

1. Con fecha 21 de marzo de 2025 se publicó en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza el anuncio de licitación de un contrato menor bajo el título *“Campaña de sensibilización social contra el racismo y la discriminación hacia la población gitana”*.

Por otro lado, tal y como se expone en el segundo párrafo del apartado d) de la orden de inicio del expediente de contratación la incidencia de la campaña tiene que estar dirigida a que *“la población general conozca la actualidad de la cultura y el pueblo gitanos sensibilizando sobre sus **características positivas y sus aportaciones** en nuestra sociedad diversa y global. [...] Esta campaña pretende sensibilizar a la ciudadanía en general sobre las **características positivas de la cultura gitana** y el pueblo gitano para evitar el prejuicio cuyas implicaciones se aprecian en múltiples esferas de la propia cotidianeidad de las personas gitanas”*.

Una vez publicado e iniciado el plazo para presentar ofertas se ha advertido que constreñir la definición del objeto del contrato a una sensibilización *contra el racismo y la discriminación* podría no resultar del todo clarificador en cuanto esa visión positiva que se quiere poner de manifiesto con la campaña. Aunque esta visión positiva, sin duda, implica sensibilizar contra el racismo y la discriminación, lo que se pretende es una campaña que incida precisamente en ello: una campaña de sensibilización social hacia el pueblo gitano exponiendo sus valores sociales y culturales y sus aportaciones y contribuciones a la integración y a la convivencia en la sociedad.

Resulta necesario realizar esta aclaración y efectuar en los documentos del contrato las modificaciones necesarias con el fin de fijar y transmitir de manera adecuada cuál es el objeto y la finalidad de la prestación que se licita.

2. Hasta este momento no se ha presentado ninguna oferta, por lo que no se produce ningún perjuicio en este sentido, resultando por tanto posible una adecuación de la orden de inicio y de los pliegos.

3. Dado que esta modificación se produce una vez iniciado el plazo para presentar las ofertas se procede a su ampliación.

A la vista de lo expuesto, por parte de esta Coordinación General del Área de Políticas Sociales, en su calidad de órgano de contratación, se acuerda:

Primero. Modificar el apartado a). *Objeto del contrato* de la orden de inicio del expediente de contratación y justificación del contrato titulado COMO de servicios consistente en desarrollar y producir una campaña de sensibilización contra el racismo y la discriminación hacia la población gitana, de 21 de marzo de 2025, expediente 20250021052.

El apartado a) de la orden de inicio quedará redactado del siguiente modo:

“El objeto de este contrato es la realización de las actuaciones necesarias para desarrollar y producir una campaña de sensibilización social hacia la población gitana, basada en sus valores sociales y culturales y sus aportaciones y contribuciones a la integración y a la convivencia en la sociedad.



Expediente 20250021052

Dicha campaña deberá llevarse a cabo entre los meses de junio y julio de 2025.”

Segundo. Modificar el título del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato, que quedará redactado del siguiente modo:

“Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato de servicios consistente en el desarrollo y producción de una campaña de sensibilización social hacia la población gitana.”

Tercero. Modificar el apartado 1. Objeto del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato, de 21 de marzo de 2025.

El apartado 1 de la orden de inicio quedará redactado del siguiente modo:

“Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios cuyo objeto es la realización de las actuaciones necesarias para desarrollar y producir una campaña de sensibilización social hacia la población gitana, basada en sus valores sociales y culturales y sus aportaciones y contribuciones a la integración y a la convivencia en la sociedad.

Dicha campaña deberá llevarse a cabo entre los meses de junio y julio de 2025.”

Cuarto. Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las 13:00 horas del día 7 de abril de 2025.